

XIOMARA ANDREA DELGADILLO ORTEGA Gestor IV, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. De 00 – 079 – 2026 del 22 de mayo de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00 – 079 – 2026	Fecha de suscripción:	22/05/2026
Objeto:	Dotación de elementos para las Salas Amigas de la Unidad Administrativa Especial – U.A.E DIAN		
Contratista:	CARLOS ALBERTO GUTIERREZ HOYOS - CAPEMCO		
NIT o CC contratista	1.039.695.302		
Valor del contrato:	\$37.908.058	Vigencia¹ 2026	\$37.908.058
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$37.908.058
CDP²:	16326 por \$65.000.000,00 del 27 de enero de 2025	CRP³:	100326 por \$37.908.058.00 del 25 de mayo de 2026
Plazo de ejecución del contrato:	Dos (2) meses	Fecha de acta inicio:	29/05/2026
		Fecha de terminación inicial:	28/07/2026
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	28/07/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	. 14-44-101263395	Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha aprobación garantía:	26/05/2026	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Garantía de RCE⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Fecha aprobación garantía:	NA	NIT aseguradora:	NA
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	<p>Mediante oficio No. 100151189- 6617 del 26 de mayo de 2025, la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a:</p> <p>XIOMARA ANDREA DELGADILLO ORTEGA Gestor IV Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales Subdirección de Desarrollo de Talento Humano</p> <p>Mediante oficio No. 100151189- 6845 del 01 de junio de 2026, la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a:</p> <p>JUAN JOSE VEGA MARTINEZ Jefe de División de Talento Humano Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla</p> <p>LINA MARCELA NORIEGA HERAZO Jefe de División de Talento Humano Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena</p> <p>MARTHA LUCÍA CARDONA CORTEZ Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal</p> <p>JORGE EULIDES MORENO MURILLO Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís</p> <p>EDWIN DE JESÚS PEDROZO CANTILLO Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao</p> <p>ARIEL PARRA HURTADO Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia</p> <p>BLANCA LILIANA MEJÍA ESCOBAR Directora Seccional de Impuestos y Aduanas Palmira- Valle del Cauca</p> <p>JESÚS DAVID SANABRIA ARDILA Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Pamplona</p> <p>CARMEN JIMÉNA ORTIZ DELGADO Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha</p> <p>JOSÉ LIBARDO CASTILLO OSPINA Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca- Arauca</p>		
Periodo Evaluado:	Mayo – Junio 2026		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia
14-44-101263395 Anexo 0	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento	30% \$11,372,417.40	31/07/2027
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% \$7,581,611.60	31/07/2027

3. Estado financiero del contrato:

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor me permito informar que, a la fecha, no se ha generado facturación alguna relacionada con el contrato en referencia.

4. Información sobre avance del contrato:

- El 29 de mayo de 2026 se realizó la firma del acta de inicio.
- El 03 de junio de 2026 se envió correo electrónico a los supervisores locales con los lineamientos para la ejecución del contrato
- El 05 de junio de 2026 se llevó a cabo reunión virtual de acompañamiento vía Microsoft Teams con los supervisores locales para la ejecución del contrato
- El 12 de junio de 2026 se envió al contratista la base de datos de los servidores que serán apoyo de los supervisores locales
- El 16 de junio de 2026 se envió correo electrónico a los servidores que serán apoyo de los supervisores locales con los lineamientos para la ejecución del contrato.
- El 16 de junio se desarrolló reunión con la Coordinación de Servicios Generales para conocer el proceso de recepción de los elementos en la ciudad de Bogotá D.C. y dispersión a nivel Nacional.
- El 22 de junio de 2026 se llevó a cabo reunión virtual de acompañamiento vía Microsoft Teams con los servidores que serán apoyo de los supervisores locales para la ejecución del contrato y el contratista.
- La entrega de los elementos objeto del contrato están proyectados para el mes de julio de 2026.

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N/A

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 29 mayo de 2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 29 de mayo de 2026 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- El 03 de junio de 2026 se envió correo electrónico a los supervisores locales con los lineamientos para la ejecución del contrato
- El 05 de junio de 2026 se llevó a cabo reunión virtual de acompañamiento vía Microsoft Teams con los supervisores locales para la ejecución del contrato
- El 12 de junio de 2026 se envió al contratista la base de datos de los servidores que serán apoyo de los supervisores locales
- El 16 de junio de 2026 se envió correo electrónico a los servidores que serán apoyo de los supervisores locales con los lineamientos para la ejecución del contrato
- El 16 de junio se desarrolló reunión con la Coordinación de Servicios Generales para conocer el proceso de recepción de los elementos en la ciudad de Bogotá D.C. y dispersión a nivel Nacional.
- El 22 de junio de 2026 se llevó a cabo reunión virtual de acompañamiento vía Microsoft Teams con los servidores que serán apoyo de los supervisores locales para la ejecución del contrato y el contratista.

7. Llamadas de atención al contratista:

- N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

El acta de inicio fue suscrita el 29 de mayo de 2026 entre el contratista y el supervisor del contrato, dando inicio oficial a la ejecución de las actividades objeto del contrato.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El supervisor del contrato, teniendo en cuenta la documentación aportada, certifica que CARLOS ALBERTO GUITIERREZ HOYOS - CAPEMCO a la fecha se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales tal y como se evidencia en la certificación de pagos a seguridad social y aportes parafiscales de fecha 29 de mayo de 2026 y planilla de seguridad social N° 9504510414 por valor de \$ \$543.400

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Demoras en la entrega de los elementos	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none">Establecer cronograma con el contratista y realizar seguimiento		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Falta de calidad de los bienes contratados	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none">Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad y funcionamiento de los bienes al momento de la recepción de los bienes		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar a la Subdirectora de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

No aplica

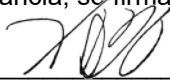
13. Cumplimiento obligaciones ambientales

N/A

14. Observaciones

N/A

En constancia, se firma en Bogotá D.C a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

**SUPERVISOR**

XIOMARA ANDREA DELGADILLO ORTEGA
Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales
Subdirección de Desarrollo del Talento Humano